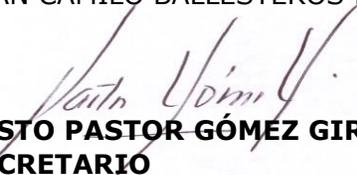


CONSTANCIA: Abril 19 de 2021. A Despacho de la señora Jueza para resolver la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por la señora TATIANA CASTAÑO HERNÁNDEZ, madre y representante legal de J.B.C., frente al señor JUAN CAMILO BALLESTEROS BERNAL.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 264
Radicado No. 2021-00114

Se encuentra a Despacho para resolver, previa inadmisión, la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por la señora TATIANA CASTAÑO HERNÁNDEZ, madre y representante legal de J.B.C., frente al señor JUAN CAMILO BALLESTEROS BERNAL.

Revisada la demanda y sus anexos observa el Juzgado que la misma cumple con los requisitos legales contenidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, siendo procedente admitirla.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

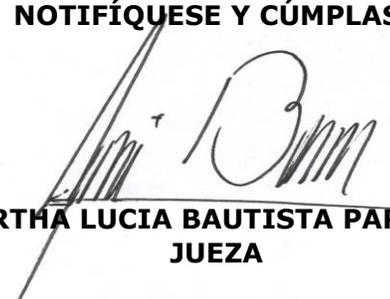
PRIMERO: ADMITIR la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS, promovida por la señora TATIANA CASTAÑO HERNÁNDEZ, madre y representante legal de J.B.C., frente al señor JUAN CAMILO BALLESTEROS BERNAL.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite verbal sumario contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR al señor JUAN CAMILO BALLESTEROS BERNAL el contenido del presente auto en la forma y términos establecidos en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, córrase traslado de la demanda por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del estatuto adjetivo.

CUARTO: Reconocer personería judicial a las abogadas JOHANA PAOLA MASCARÍN TORRES, identificada con C.C. No. 1.053.773.323 expedida en Manizales, portadora de la T.P. No. 206194 del C. S. de la J., en calidad de apoderada principal y NATALIA ANDREA SARMIENTO RESTREPO, identificada con C.C. No. 1.053.766.058 de en Manizales, portadora de la T.P. No. 213921 del C. S. de la J., como apoderada suplente, para que representen a la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA